



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2026049733

APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE DERECHO A EXAMEN

Acuerdo del Pleno de fecha 23/09/2026 de la entidad de Molvizar por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/06/2026, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molvizar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molvizar, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por: M.^a Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta